



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R. 261/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año dos mil dieciocho, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número CJGEO/UT/53/2019 signado por la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería del Gobierno del Estado, a través del cual, remite información en seguimiento al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión 261/2017.

Visto su contenido, adjunta a su oficio en copia certificada, el nombramiento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, titular de la Unidad de Transparencia y nombramiento de la habilitada de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese al expediente el oficio CJGEO/UT/53/2019 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**Segundo.** A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio CJGEO/UT/53/2019 para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  
Secretaría General de Acuerdos  
Lic. Karina Osorio Girón